

Lo que le traslado a sus efectos, significándole que deberá hacer efectivo el importe de esta sanción en el plazo de QUINCE DÍAS, en la Tesorería o Caja General de esta Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Carta de Pago, que deberá presentar en la Sección de la referencia, para su anotación, ya que de no hacerlo así, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Asimismo y contra esta Orden que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 5 de julio de 2004.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1628.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0413, de 9 de julio de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

Como continuación a mi Orden nº 0409, de fecha 7 de julio de 2004, y visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con la instancia que ha tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de dos Plazas de Ingeniero Técnico Industrial (Interino) por el sistema de concurso libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la exclusión del siguiente aspirante:

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Motivo de la exclusión:

Presentación instancia fuera de plazo

2888159A De Lama Burgos, Carlos

Publíquese como continuación a la lista de admitidos y excluidos (Publicada en el BOME nº 4102, de 9 de julio de 2004) en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 3.820 de 26 de octubre de 2001).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.O. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 9 de julio de 2004.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas, P.A. José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

ANUNCIO

1629.- La Excma. Asamblea, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO.- La Comisión de Economía, Empleo y Turismo, en sesión de 17 de junio de 2004, conoció